



REGLAMENTO TÉCNICO

ART. Nº 1: CATEGORIA: Los Karting serán agrupados en una clase denominada **“KARTING DIRECTOS ESCUELA”**. -

ART. Nº 2: VIGENCIA: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Nº 3 zona Centro de la Provincia de Buenos Aires, para dar mayor paridad mecánica, seguridad y abaratar costos de preparación. -

ART. Nº 3: DISPOSICIONES GENERALES:

A) La interpretación del presente Reglamento, debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado. -

B) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de las específicamente previstas por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado. Se permiten intercambiar piezas de distintos modelos siempre que cumplan la misma función. -

C) Todos los elementos del vehículo no especificados en este Reglamento Técnico, deberán ser originales de fábrica. En caso de reclamaciones o verificaciones, la Comisión Técnica de esta Federación Regional, utilizara para su cometido como elemento patrón para su control LAS PIEZAS ORIGINALES DE FABRICA. -

D) A los señores preparadores, corredores, mecánicos y concurrentes, toda consulta respecto a la interpretación y aplicación de este Reglamento Técnico, deberá hacerse por escrito ante el Comité Ejecutivo de esta Federación Regional, quien se reserva el derecho de aprobar o no todo aquello que no esté especificado en el mismo, y se estará conforme a lo que ésta dictamine. -

E) El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO. -

F) Se prohíbe el uso de titanio y fibra de carbono con excepción en rodamientos.

G) Aclaraciones:



- **Se entiende por similar:** A toda pieza de diferente fabricante, con las características de la original.
- **Se entiende por opcional:** A optar por tener o quitar una pieza.
- **Se entiende por libre:** La libertad de su trabajo o cambio, pero el elemento debe estar. -

ART. Nº 4: MOTORES: ESTACIONARIOS 5.5HP. NO SE PERMITE MOTOR HONDA. Se establece en este reglamento que el comisario técnico en cualquier momento de la competencia podrá realizar la revisión de los mismos. (Controlando corona y piñón) y (velocidad de eje al neumático).

ART Nº 5 EDADES: Desde 6 años cumplidos hasta 12 años cumplidos durante el campeonato 2019.

ART. Nº 6: CORONA Y PIÑÓN: La corona será de paso media (1/2) 38 dientes continuo. Las mismas deben ser industrial y / o de motos, de material magnético, de uso comercial y de venta en serie.

El piñón será de 11 dientes. La cadena será de paso media de tipo industrial y /o de moto. Se prohíbe cualquier tipo de elementos que permita la lubricación del conjunto de transmisión con el kart en marcha o movimiento.

Queda establecido que habrá un tiempo de las primeras 6 carreras para la adaptación de las relaciones reglamentarias.

Aquel piloto con karting que supere los 10 kg sin lastre del peso estipulado se permite colocar corona 39.

ART. Nº 7: TRANSMISION SECUNDARIA: A cadena con eje rígido. Todo Karting deberá tener en la zona donde va montada la cadena de transmisión un cubrecadena protector de no menos de (60) sesenta mm de ancho y tendrá que cubrir el 75% de la corona de transmisión montada sobre el eje. -

ART Nº 8: Protección de escape: se deberá colocar una protección para el escape, (entre el piloto y el motor)

ART. Nº 9: COMBUSTIBLE: Se utilizará nafta de uso comercial de surtidor, apta para vehículos terrestres, habitualmente comercializadas por las denominadas Estaciones de Servicio, sin ningún tipo de aditivo, quedando a criterio del Comisario Técnico, cuando él lo requiera, colocar combustible de la técnica o su control para la clasificación, serie y/o final. -
El dispositivo de comparación de combustible será provisto por la categoría.



ART. Nº 10: CHASIS: Libre de fabricación Nacional con eje rígido y sin suspensiones de ningún tipo, prohibido el uso de barra cuchilla. Cubrecadena obligatorio.

- **Frenos:** Se podrá utilizar el freno delantero. Se permiten frenos hidráulicos
- **Trompa, babero y pontones:** Uso obligatorio, homologado de plástico flexible o plástico inyectado, prohibido utilizar chapa. La Trompa deberá estar montada por uno o dos ganchos reglamentarios, prohibido sujetar los ganchos con precintos o cualquier elemento de amarre, Obligatoriamente deberá tener pontones, trompa y defensa trasera o paragolpes, que cubra por lo menos la mitad de la rueda trasera.

Es obligatorio usar cable de freno mayor a 4 milímetros para sujetar paragolpe trasero.

No podrá estar fija. Si durante la competencia pierde uno de estos elementos no será motivo de exclusión, pero debe dar el peso mínimo estipulado sin el. Debiendo reparar para la siguiente prueba. Prohibido utilizar chapa ni aluminio. Prohibido fijar los lastres en estos elementos de seguridad. -

- Paragolpes trasero: Obligatorio. Deberá cubrir el ancho de los neumáticos traseros. Deberá tener un caño que una los dos largueros del chasis en la parte trasera montado en los bulones de la defensa, diámetro del mismo 16 mm. Deberá ser de una altura no mayor a los $\frac{3}{4}$ de la altura de la goma inflada normalmente y de un ancho no mayor a la medida externa de las llantas colocadas en su eje. Será de uso opcional, la utilización del nuevo paragolpes trasero envolvente de una sola pieza en material plástico, queda aclarado que en el mismo tendrá que colocar una placa 20x20 para la colocación del número sin excepción. -
- **Piso:** Deberá ser de material rígido o aluminio y cubrirá desde la parte delantera hasta la butaca. -
- **Butaca:** Debe estar construida en material plástico rígido de manera tal que el piloto quede impedido para desplazarse lateralmente y hacia adelante. -
- **Dirección:** Debe estar accionada por un volante, queda absolutamente prohibido todo comando flexible por cable o cadena, todas las uniones del sistema deberán estar con chavetas pasantes o tuercas autofrenantes. -
- **Punta de ejes:** Las mismas no podrán sobresalir del plano externo del labio de la llanta. -
- **Pedales:** La posición de los pedales no deben exceder el perímetro del chasis en el momento de ser accionados. -



- **Llantas**: Libres de fabricación Nacional. -
- **Volante de conducción**: Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo su tercio superior ser recto. -
- **Tanque de combustible**: ORIGINAL DEL MOTOR
- **Equipo matafuegos**: Se sugiere tener en cada Box de cada participante, un equipo matafuegos en lugar seguro, visible y a mano, un matafuego de Polvo Químico. Asimismo, se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego. -

ART. Nº 11: CAMBIO DE CHASIS: se permite el cambio de chasis, previo justificativo ante el comisario deportivo y técnico, quienes podrán autorizar el mismo, también se permite el cambio de sus partes. Está terminantemente prohibido utilizar en el cambio, el chasis de otro piloto inscripto en la misma carrera y en cualquiera de las categorías participantes.

Este cambio de chasis durante una carrera implica el retraso en la largada a la última fila y la pérdida de los puntos obtenidos hasta ese momento. -

ART. Nº 12: CAMBIO DE MOTOR: Se permitirá el cambio de motor por cualquier rotura comprobada y verificada por el Comisario Técnico. Este cambio de motor durante una carrera implica el retraso en la largada a la última fila y la pérdida de los puntos obtenidos hasta ese momento. El motor roto debe cumplir con el reglamento técnico, sino determinará automáticamente la exclusión total de la competencia. Se deberá solicitar la autorización al Comisario Técnico para el cambio. -

ART. Nº 13: NEUMÁTICOS: Solo se podrán usar los autorizados por la categoría y comercializados por la misma. Se permite el uso de tres juegos en el año.

ART. Nº 14: VESTIMENTA DE LOS PILOTOS: El piloto deberá obligatoriamente utilizar un casco atado, un par de guantes que le cubran totalmente manos y muñecas, cuello protector y riñonera.

La vestimenta será homologada CIK-FIA, debiendo recubrir todo el cuerpo, piernas y brazos incluidos. No utilizar buzo anti flama para automotor. –

El calzado debe recubrir los tobillos y ser resistente. Los cascos deberán estar encuadrados en las prescripciones de la FIA (Anexo Y, Cap. III Art. 1).

Se advierte sobre el hecho que ciertos materiales de cascos no deben estar pintados ni llevar adhesivo.



En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso. En tal

caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a la Federación Regional de Automovilismo

Deportivo N° 3 Zona Centro de la Provincia de Buenos Aires dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto en su persona como en su Karting. -

ART. N° 15: IDENTIFICACION: Durante todas las competencias los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos en el presente artículo, el número identificador que le ha asignado a cada uno de los pilotos la FRAD N° 3 Centro.

Todo karting deberá estar identificado obligatoriamente con los números asignados por la FRAD N° 3 Centro, colocando una placa de 20 x 20 cm. en la parte delantera sobre la columna de dirección y otra en el paragolpes trasero y ambos pontones y que sea perfectamente legible.

“CLASE DIRECTOS ESCUELA FONDO NEGRO NUMERO BLANCO.

De 16 cm de alto por 4 cm de ancho.

Su fijación debe ser tal que no se suelte con las vibraciones del Karting durante la competencia. En todos los casos, si durante el transcurso de una competencia se suelta alguna de las placas identificadoras, ello no será motivo de parar a reparar, sino que el piloto se hace responsable por cualquier inconveniente que surja en el planillaje, no teniendo derecho a ningún reclamo. Se deberá inscribir en el Karting o casco protector, el nombre del Piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres suficientemente legibles.

La FRAD N° 3 Centro se reserva el derecho de relacionar los números de competición con firmas comerciales (Capitulo XV del C.D.I. y el R.D.A.). -

ART. N° 16: PESOS MINIMOS: En el orden de llegada con piloto y toda su vestimenta reglamentaria, el peso debe ser para la **“CLASE DIRECTOS ESCUELA”** 105 kg.

El lastre se colocará fijo al chasis o a la butaca, en lugar bien visible y con un orificio para precintarlo, abulonado con tornillos de 8 mm. Como mínimo de diámetro y arandelas planas de 4 mm. De espesor con un diámetro de 30 mm. Como mínimo y tuercas autofrenantes. Se prohíbe colocar lastres con



precintos. La falta de cumplimiento de este artículo determinará directamente la exclusión y podrá además ser penalizada.

NOTA: Todos los pesos serán controlados con la balanza de la FRAD 3 CENTRO sin excepción ni alternativa de reclamo por haber pesado en otra balanza. -

ART. N° 17: REVISIÓN TÉCNICA: Terminada la competencia los tres primeros puestos deberán pasar por el área técnica para su revisión, estando tanto el

comisario técnico como el deportivo facultados para llamar a revisión técnica a cualquier karting que haya participado de la competencia. Si un competidor se negare a ser examinado por la técnica su conducta será considerada como antideportiva grave e informada al comité de penalidades para su sanción. -

Saladillo, 1º de enero de 2019

.....
CERBINO Jorge Horacio

**Presidente
FRAD N° 3 Centro**